

Juzgado Nacional
Sección Salta

Salta, 4 de Abril de 1990



A ciudadano

Dr. Andrés de Ugarriza

P.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 4º de la ley de elecciones nacionales, tengo el agrado de comunicar a V. su, del escrutinio practicado el día 31 de Marzo último por la junta mencionada en el art.º 3º de la misma, ha resultado V. electo diputado al Congreso Nacional por esta Provincia, como se comprueba por el acta que en copia legal adjunto.

Saludo a V. atentamente.

David Zambrano

Roberto Rearte

Secretario

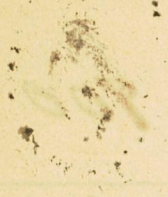
REPRODUCED FROM THE
ORIGINAL MANUSCRIPT



En la Ciudad de Salta, a los treinta y un dias del mes de Marzo del año mil novecientos, reunidos en el Salon de la Honorable Legislatura de la Provincia, el Señor Juez Federal de esta Seccion, Doctor Don David Rambrano, el Señor Presidente de la Honorable Asamblea Legislativa, Don Angel Herda, y el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Don Pedro J. Lopez, por auto mi el Secretario del Superior Tribunal de Justicia, por enfermedad del Secretario del Juzgado Nacional de esta Seccion, Don Waldino Riarte, vien de las doce y media meridias, el Señor Presidente de la Honorable Legislatura, presento los pliegos donde constaba la eleccion de Diputados al Honorable Congreso de la Nacion, y encontrandome que eran mas de las dos terceras partes fijadas por el Artículo treinta y ocho de la Ley Nacional de Elecciones, pues, eran de veintey un Secciones electorales, de las veintey dos en que está dividida la Provincia, se procedió a su apertura, y hecho el escrutinio, resultaron electos Diputados al Honorable Congreso de la Nacion los Doctores Don Andrés de Ugarriza y Don Damian M. Sorino, por cuatro mil quinientos cincuenta y dos votos cada uno. - En consecuencia, de conformidad al Artículo treinta y nueve de la Ley citada, la Junta proclamó electos Diputados a dichos Señores, con lo que terminó el acto ordenando el Señor Presidente de esta se cumpla lo mandado por el Artículo cuarentay dos de la misma Ley. - En constancia suscriben la presente por auto mi de que doy fe. - Pedro J. Lopez. - Angel Herda. - David Rambrano. - Santos V. Mendoza. - Secretario. -

Es copia autentica
Waldino Riarte





ADAMPT210991 ADPAM

Juzgado Nacional

Sección Salta

Salta, 4 Abril de 1900



Mi Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires

Tengo el honor de remitir
a la Honorable Cámara de Diputados,
los registros cívicos y los actas
de elecciones de Diputados Na-
cionales, verificadas últimamente
en esta Provincia.

Si mismo encontrara V. H., es-
pia legal de las actas de insaculación
de los ciudadanos que formaron las
mesas correspondientes, como la
del escrutinio posterior, practicado
de conformidad al art.º 42. de la Ley
de elecciones.

Dios guarde a V. H.

David Zambrano

ADRIAN

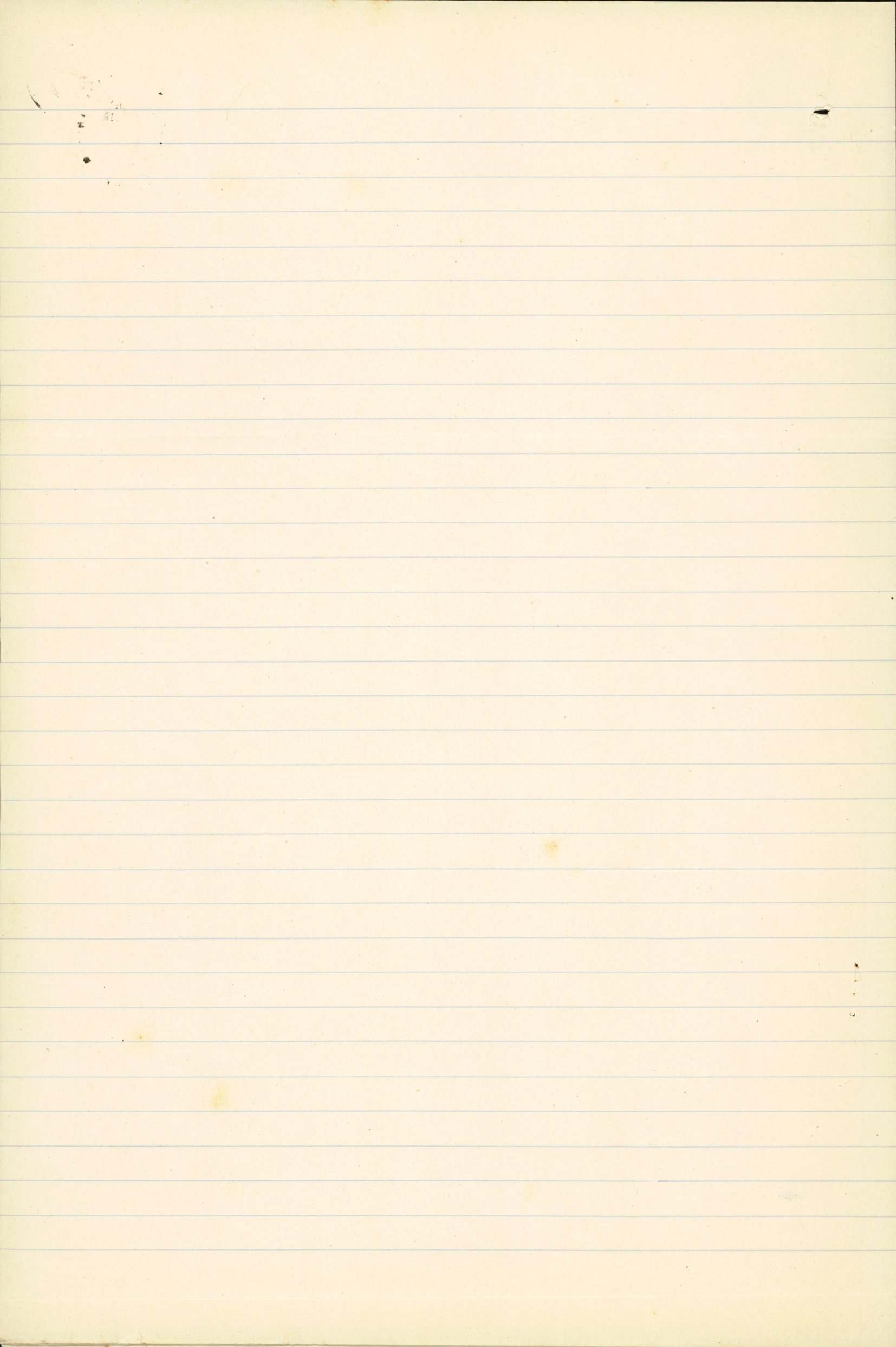


En la Ciudad de Salta, a los treinta y tres días del mes de Marzo del año mil novecientos y tres, reunidos en el Salon de la Honorable Legislatura de la Provincia el Señor Juez Federal de esta Seccion, Doctor Don David Rambrano, el Señor Presidente de la Honorable Asamblea Legislativa, Don Angel Berca y el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Don Pedro J. Lopez; por ante mi el Secretario del Superior Tribunal de Justicia, por enfermedad del Secretario del Juzgado Nacional de esta Seccion, Don Waldim Priarte, siendo las doce y media meridio, el Señor Presidente de la Honorable Legislatura, presento los pliegos donde constaba la eleccion de Diputados al Honorable Congreso de la Nacion, y encontrando que eran mas de las dos terceras partes fijadas por el Artículo treinta y ocho de la Ley Nacional de Elecciones, pues, eran de veinte y un Secciones electorales, de las veinte y dos en que está dividida la Provincia, se procedió a su apertura, y hecho el escrutinio, resultaron electos Diputados al Honorable Congreso de la Nacion los Doctores, Don Andrés de Ugarriza y Don Damian M. Corino, por cuatro mil quinientos cincuenta y dos votos cada uno. En consecuencia, de conformidad al Artículo treinta y nueve de la Ley citada, la junta proclamó electos Diputados a dichos Señores, con lo que terminó el acto ordenando el Señor Presidente de esta Seccion que se cumpla lo mandado por el Artículo cuarenta y dos de la misma Ley. - En constancia suscriben la presente por ante mi de que doy fé. - Pedro J. Lopez. - Angel Berca. - David Rambrano. - Santos de Mendoza. - Secretario. -



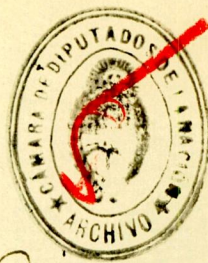
Es copia autentica.

Waldim Priarte



Secretaría de la
Cámara de Diputados
de la Nación.

-7-



A la H. Cámara de Diputados

Nuestra Comisión Especial de Poderes ha estudiado la elección practicada en el distrito electoral de la Provincia de Salta el día 11 de Marzo ppdo. y por las razones que dará el miembro informante os acusa la sanción del siguiente:

Proyecto de Decreto:

Art. 1º Apruébase la elección practicada en el distrito electoral de la Provincia de Salta el día 11 de Marzo ppdo. por la que resultan electos Diputados al Congreso de la Nación los ciudadanos Andrés de Ugarrisa y Damián M. Corino.

Art. 2º Comuníquese al P. E.
Lola

Mar 28 - aplb.

de la Comisión, Abril 27 de 1900.

Bernardo

Mariano

Bernardo

~~Bernardo~~

E. J. J.

~~Bernardo~~